

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 7 DE FEBRERO DE 2022
NÚMERO PROCESO : 11001400301920210067700
CLASE : JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- CAMBIO DE NOMBRES
DEMANDANTES : HENRY ANDRÉS CISCONO y CIELO CISCONO
INICIO AUDIENCIA : 9:00 A.M.
SALA : **PLATAFORMA VIRTUAL LIFESIZE**
ASUNTO : **AUDIENCIA (ARTÍCULO 372 y 373 C.G.P.)**

INTERVINIENTES:

Apoderado parte demandante: Laura Carolina Correa Ramírez.
Demandantes: Henry Andrés Ciscone y Cielo Ciscone.

DESARROLLO:

Previo a dar inicio a la audiencia programada mediante auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2021, Edgar Alexander Bolaños Delgado (Escribiente y asistente en la audiencia), procedió a verificar antecedentes de la abogada interviniente en el proceso y siendo las nueve de la mañana (9 A.M.) se da inicio a la audiencia.

AUDIENCIA - ART.372 Y 373 en concordancia con el NÚM. 2°, ART. 579 DEL C. G. DEL P.

- INTERROGATORIO A LAS PARTES: (Evacuado).
 - ✓ Henry Andrés Ciscone.
 - ✓ Cielo Ciscone.
- FIJACIÓN DEL LITIGIO (Evacuado).
- CONTROL DE LEGALIDAD (Evacuado).
- DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS (Evacuado).

Las decretadas mediante providencia del pasado siete (7) de septiembre de 2021.

- ALEGATOS (Evacuado).
- SENTENCIA (Evacuada).

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá, D.C. administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR las pretensiones de la demanda, por lo motivos antes expuestos.

SEGUNDO: Sin costas en el trámite.

Notificación en estrados: Recurso de apelación de los accionantes.

RESUELVE: Conforme los establece el numeral 1° del artículo 322 del CGP, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en el efecto **suspensivo**, para que se surta ante los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, en atención a la competencia residual del numeral 11 del artículo 20 *ejusdem*, se le advierte a la parte recurrente que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 322 *ibidem*, cuenta con tres días a esta audiencia para adicionar los reparos si quiere.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

Notificación en estrados. Sin recursos.

ANEXOS:

1. Link Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/62135f07-38f8-4cb2-89ca-a73f7431419b?vcpubtoken=07d59c1e-5c21-4f53-b29e-40a5d2eec035>

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA, ARTÍCULO 107 NUMERAL 4 C.G.P.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0174c7864873ed3e9b6c2091721c9035a9180080a282384d5d3557fd71f215**

Documento generado en 07/02/2022 10:49:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>